



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 346 -2009-SUNARP/SN

Lima,

04 NOV. 2009

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 285-2009-SUNARP/SN, de fecha 23 de setiembre de 2009, se aprobó la Directiva sobre Procedimiento del Concurso Interno de Méritos de trabajadores para asignación permanente de funciones, a niveles superiores, Directiva N° 008-2009-SUNARP/SN;

Que, el numeral 6.8 de la citada Directiva, establece la estructura eliminatoria a seguir para la evaluación de los postulantes, que permite obtener el resultado mínimo aprobatorio para la adjudicación de las plazas correspondientes;

Que, resulta necesario establecer la calificación mínima total aprobatoria, es decir, el puntaje mínimo que el postulante debe obtener, luego de habersele evaluado en el Examen Escrito y en la Evaluación Curricular, Desempeño Laboral y Entrevista Personal, para aprobar el Concurso Interno de Méritos y como consecuencia de ello, se le adjudique la plaza a la cual postulo.

Que, para tal efecto, debe incluirse un numeral adicional, dentro del numeral 6.8 de la Directiva en mención, a fin de determinar la nota mínima total aprobatoria del Concurso Interno de Meritos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 336-2009-SUNARP/SN y al literal w) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Incluir dentro del numeral 6.8 de la Directiva N° 008-2009-SUNARP/SN, Directiva sobre el Procedimiento del Concurso Interno de Méritos de trabajadores para asignación permanente de funciones, a niveles superiores, el numeral 6.8.3, cuyo texto es el siguiente:

“6.8.3. El promedio ponderado final para aprobar el Concurso Interno de Méritos, deberá ser una nota mayor o igual a trece (13)”.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP,



Alvaro Delgado Scheelje
Superintendente Nacional
de los Registros Públicos (e)